

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Fuente Tójar**

Núm. 4.451/2015

Constituida la nueva Corporación Municipal el pasado día 13 de junio y con el fin de facilitar las tareas del Equipo de Gobierno, esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha dictado los siguientes Decretos:

**"Resolución de la Alcaldía**

Constituida la Corporación Local en Sesión Extraordinaria celebrada el pasado 13 de junio actual y no existiendo en este Ayuntamiento Junta de Gobierno Local, esta Alcaldía considera conveniente para su mejor gestión, delegar determinadas atribuciones.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

**Resuelvo:**

1. Nombrar Delegados de esta Alcaldía para las Áreas que se indican, a los siguientes Concejales:

-Delegación de Economía y Hacienda, Seguridad Ciudadana, Participación Ciudadana y Deportes: Don Antonio Malagón Perálvarez.

-Delegación de Medio Ambiente y Agricultura: Don Pedro Cano Moral.

-Delegación de Cultura, Educación, Formación Laboral, Turismo y Mujer: Doña María Concepción Leiva Burgos.

-Delegación de Juventud, Desarrollo, y Vivienda: Doña María Ángeles Barea Sánchez.

Las materias no relacionadas en las áreas anteriormente citadas serán asumidas directamente por la Sra. Alcaldesa-Presidente.

2. El contenido y ámbito de las Delegaciones conferidas comprende la facultad de dirigir, inspeccionar y gestionar los asuntos relativos a los mismos; con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

3. Notificar la presente a los designados para su conocimiento y efectos oportunos, indicándoles que se requiere su aceptación expresa de la delegación otorgada. No obstante, la delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación de esta resolución, el destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante la Alcaldía de que no acepta la delegación.

4. Publicar esta resolución en el "Boletín Oficial de la Provincia", sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.

5. De la presente resolución se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre".

**"Decreto de la Alcaldía**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como el artículo 2.f del

Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio de 1994,

**Resuelvo:**

Primero. Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales, por el orden que a continuación se indica:

1º) Don Pedro Cano Moral.

2º) Doña María Concepción Leiva Burgos.

A los tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en las causas de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo. Nombrar a Don Antonio Malagón Perálvarez como Tesorero de los Fondos Municipales, para el manejo y custodia de fondos y valores de esta entidad local.

Tercero. De la presente resolución se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre.

Cuarto. Notifíquese a los interesados y publíquese en el "Boletín Oficial" de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su firma".

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 LRRL, se procede a la publicación del siguiente Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18/06/2015:

"De acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía PROPONE:

PRIMERO. Aprobar el siguiente régimen de dedicación, retribución e indemnizaciones de los miembros de la Corporación:

-Cargos a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva. Se desempeñará en régimen de dedicación parcial al 75% jornada el siguiente cargo de la Corporación con las retribuciones que se indican:

\* Alcaldía-Presidentencia. En régimen de dedicación parcial (75%) percibiendo unas retribuciones anuales brutas en catorce pagas de 1.785,71 euros/mes.

El presente acuerdo tendrá fecha de efectos a partir del día siguiente a aquel en que la persona titular de la Alcaldía-Presidentencia cause cese y consiguiente baja en la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

2. Indemnización por asistencia a sesiones del Pleno y Comisiones Informativas. Con efectos desde el día 13 de junio de 2015, fecha de toma de posesión, los miembros de la Corporación que no desempeñen cargos en dedicación exclusiva o parcial, tendrán derecho a percibir indemnizaciones por asistencia a las sesiones de los órganos anteriormente citados en las siguientes cuantías:

-Asistencias a Pleno. Se fija el Derecho a percibir indemnización por la asistencia efectiva a este órgano colegiado por un importe de 40 euros/sesión.

-Asistencias a Comisión Informativa. Se fija el Derecho a percibir indemnización por la asistencia efectiva a estos órganos colegiados por un importe de 25 euros/sesión.

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se establece una asignación a los grupos políticos que componen el Pleno de la Corporación, de conformidad con el siguiente importe:

-Componente fijo de la indemnización: 10 euros/mes.

-Componente variable de la asignación: 35 euros/miembro/mes.

TERCERO. Comunicar este acuerdo a los departamentos de Nominas, Intervención, Tesorería a los efectos oportunos con in-

dependencia de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento”.

Finalmente, se informa que los señores miembros electos salientes y los que componen la Corporación durante el mandato 2015-2019, han dado cumplimiento a las obligaciones de Declaración de Bienes, Actividades y posibles causas de incompatibili-

dad conforme a lo establecido en el artículo 75 de la LRBRL, lo cual se encuentra en esta Secretaría General a disposición de los interesados dado el carácter público de tales declaraciones.

Fuente Tójar, 24 de junio de 2015. Firmado electrónicamente por el Secretario, Miguel Ángel Morales Díaz.

---